

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 544**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) por un monto de CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403,309,045.00).
- II. Que de conformidad al Art. 5, literal j) de la Ley de creación de la CEL, dicha Entidad posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados interno y externo, titularizar activos y otras obligaciones ya sea de forma directa o a través de las sociedades mercantiles que forme para tal fin, incluyendo, el gravar flujos de caja, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines de acuerdo con su presupuesto y con arreglo a la ley; asimismo, el literal k) del mismo artículo faculta a la CEL a hacer las operaciones a que se refiere el literal anterior con el objeto de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos y reglas que en el mismo literal se establezcan.
- III. Que con fecha 29 de marzo de 2022, se suscribió un Contrato de Crédito Rotativo con el Banco de América Central, S.A., a favor de CEL, por un monto de hasta CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), a una tasa de interés de 7.50% y un plazo de 1 año, que serán utilizados para cubrir monto adeudado a la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), en concepto de costo de uso de sistema de transmisión (CUST); asimismo, mediante Punto de Acta VIII de sesión No. 3992 del 26 de mayo de 2022, la Junta Directiva de CEL aprobó la incorporación de los fondos antes mencionados al Presupuesto Especial 2022 de esa institución.
- IV. Que con el propósito que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa pueda disponer del crédito presupuestario necesario que le permita financiar las obligaciones anteriormente mencionadas, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte de ingresos y gastos concernientes a dicha entidad, por el monto de CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00) provenientes de préstamos internos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. – “PRESUPUESTOS ESPECIALES”, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente a la Comisión Ejecutiva

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), en el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos siguiente:

Financiamiento		5,000,000
31 Endeudamiento Público		5,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31308 De Empresas Privadas Financieras		
Línea de Crédito Rotativa con el Banco de América Central, S.A.	5,000,000	
Total		5,000,000

B) En el numeral 4. Presupuesto Administrativo Financiero, en los literales a) Relación propósitos con Recursos Asignados y b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 03 Servicio de la Deuda Interna, con sus respectivas Líneas de Trabajo, con el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$281,350), conforme el detalle siguiente:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Servicio de la Deuda Interna		
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda interna.	281,250
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda interna	100
		281,350

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Aplicaciones Financieras	Total
03 Servicio de la Deuda Interna						
2022-4106-5-03-01-21-4 Préstamos Internos	Intereses	281,250		281,250		281,250
02-23-4 Préstamos Internos	Amortización		100		100	100
		281,250	100	281,250	100	281,350

C) En el numeral 5. Presupuesto de Resultados Operativos, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de gastos con el monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,718,650), conforme se indica a continuación:

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
04 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica			
2022-4106-7-04-02-21-4 Préstamos Internos	Cargos al Sector Eléctrico	4,718,650	4,718,650
		4,718,650	4,718,650

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 203
Tomo N° 437
Fecha: 27 de octubre de 2022

LR/je
08-11-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.